

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 19/2025. Modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camarmadeesteruelas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Camarma de Esteruelas, a 3 de octubre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/16.106/25)

